

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia en el sentido que mediante Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo 1, parágrafo 1, se suspendieron “los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, ...”, advirtiendo en el parágrafo 2, que “en el evento que el servicio sea restablecido antes de la fecha señalada, se levantara la suspensión de los términos mediante acto administrativo”.

En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez. San Gil, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)



CLARA STELLA TORRES PÉREZ

Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2022-00117-00

Como quiera que se ha recibido respuesta por parte de PORVENIR S.A., y la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, que contiene la prueba documental ordenada en audiencia llevada a cabo el veinticuatro (24) de agosto del año en curso; y atendiendo lo allí dispuesto, el Juzgado, **DISPONE:**

1o. Dejar sin efecto el auto proferido al interior de este asunto con fecha 11 de septiembre del año que avanza.

2º. Señalar la hora de las nueve (09:00) de la mañana del día seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023), para continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento a la que alude el art. 80 del C.P.T. y de la S.S., en la que se terminará de evacuar la etapa probatoria –incorporación de la documental recepcionada y ordenada de manera oficiosa-, se clausurará el debate probatorio, se escuchará en alegatos de conclusión a las partes y se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

3º. Advertir a las partes, que la audiencia se celebrará haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas y provistas para tales efectos por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente a través de la plataforma digital Lifesize.

Por tal razón, se requiere a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señalada. Por Secretaría, GESTIÓNENSE la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia, para lo cual se librarán las comunicaciones del caso a los testigos citados de manera oficiosa por el Juzgado.

No obstante, se les informa a las partes y a sus apoderados que en el evento que así lo deseen, pueden hacer presencia en la sala de audiencias del Juzgado Laboral del Circuito de San Gill, ubicada en la oficina 406 del Palacio de Justicia, para efecto de realizar la audiencia de manera presencial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4686475988a103ef989b1eafeabae337fc615429eaa55923b235a6125b4959**

Documento generado en 21/09/2023 04:17:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>